



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 511/23**

Sucre, 27 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE.VR. SUBSEDE A.SCRE.100. de 26 de septiembre de 2023 con (Reg.CM-2822), suscrita por el Lic. MBA Carlos Luis Torricos Mérida, VICERRECTOR SUBSEDE ACADÉMICA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para ingresar a la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el "DESFILE EN CONMEMORACIÓN AL XXXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE", señalando que la concentración será en la Plazuela Libertad y el recorrido por las calles: Tarapacá, Ravelo, Aniceto Arce, culminando en la Plaza 25 de Mayo y luego dejarán una Ofrenda Floral, al pie del Monumento del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, evento que se efectuará el día miércoles 04 de octubre del 2023, de Hrs. 09:30 a 11:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar un DESFILE en la PLAZA 25 DE MAYO, en CONMEMORACIÓN AL XXXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE", evento que se efectuará el día miércoles 04 de octubre del 2023 a Hrs. 09:30 a 11:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

SO.106/23
R.A.M. N° 511/23
CM-2822
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Lic. MBA Carlos Luis Torricos Mérida, VICERRECTOR SUBSEDE ACADÉMICA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE, con la finalidad de realizar un DESFILE en la PLAZA 25 DE MAYO, en CONMEMORACIÓN AL XXXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE” y luego dejarán una Ofrenda Floral, al pie del Monumento del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre; el día miércoles 04 de octubre del 2023 de Hrs. 09:30 a 11:00, a los fines administrativos.

Por otra parte, con relación al corte de vías (Tarapacá, Ravelo y Aniceto Arce) deben solicitar al Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.

ARTÍCULO 2º.- El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.106/23
R.A.M. Nº 511/23
CM-2822
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo